



ORIENTACIONES Y PRECISIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACION BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UGEL ISLAY.

1. FINALIDAD

Brindar orientaciones y precisiones técnico pedagógicas para el cumplimiento de acciones por los diferentes actores de las Instituciones Educativas de gestión pública, privada y Programas Educativos (PRONOEI) de Educación Básica pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL Islay, en el marco de la emergencia sanitaria.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Garantizar la adecuada culminación de las actividades escolares y cumplimiento de las acciones técnico pedagógicas dentro de los plazos establecidos de acuerdo al marco normativo vigente.

2.2. Objetivo Específicos:

Orientar el desarrollo de los procedimientos y acciones técnico pedagógicas de finalización del año escolar 2021 en las diferentes II.EE. de la UGEL Islay de acuerdo a las competencias del personal directivo y docente.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-ED, modificado por D.S. N°002-2014-MINEDU.
- Ley 26549, Ley de los centros educativos Privados y su modificatoria Ley N° 27665.
- Ley 29973, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar.
- R.M. N° 281-2016-ED, Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- D.S. N°008-2021-PCM, que "Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, El Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM"
- D.S. N°014-2021-MINEDU, que declara en "Emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022"
- R.M. N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por R.M. 281-2016- MINEDU y los Programas curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por R.M. N° 649-2016-MINEDU.
- R.M. N° 245-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en II.EE públicas focalizadas de la EBR.



- R.M. N° 189-2021-MINEDU, que en su artículo 14° deroga la RM N°396-2018-MINEDU que modifica la RM N°321-2017-MINEDU mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de la II.EE, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- R.V.M. N° 093-2020-MINEDU, que aprueba "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19".
- R.V.M N°094-2020-MINEDU, que aprueba las "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"
- R.V.M. N° 273-2020- MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- R.V.M. N° 193-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19".
- R.V.M. N° 212-2020-MINEDU, que Aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para Educación Básica".
 - R.V.M N° 315-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica de "Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación Secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo Avanzado de Educación básica Alternativa para el periodo lectivo 2022".
 - R.V.M. N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano".
 - R.V.M. N° 155-2021 MINEDU, que deroga el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
 - R.V.M N° 121-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la Prestación del Servicio en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica de los Ámbitos Urbanos y Rurales, en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID -19".
 - R.V.M N° 334-2021-MINEDU, "Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
 - R.S.G. N° 613-2014-MINEDU, que aprueba "Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia del ciclo avanzado de los CEBA públicos y privados".
 - R.S.G. N° 302 -2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para implementación de la Gestión del Riesgo de emergencias y desastres en el sector Educación".
 - R.S.G. N° 014-2019-MINEDU, que modifica Resoluciones Ministeriales y Resoluciones de Secretaría General que establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones públicas de Educación Básica Regular y otras
 - R.S.G. N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos que Orientan la Organización Funcionamiento de Redes Educativas rurales".



- R.S.G. N° 345-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “disposiciones par Elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 221-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.

4. Alcances:

- Instituciones Educativas y Programas Educativos de gestión pública y privada, de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa.

5. ORIENTACIONES GENERALES.

- 5.1. Las actividades para la finalización del año escolar 2021 para las IIEE de gestión pública y privada se desarrollarán dentro de lo dispuesto en el numeral 5.4.1.6 de la RVM N° 273-2020-MINEDU denominada “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” y lo señalado por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 5.2. La finalización del año escolar 2021, tiene lugar cuando las instituciones y programas educativos de modalidad EBR, EBE y EBA hayan desarrollado y culminado las actividades de aprendizaje programadas en las calendarizaciones, en cualquiera de sus formas: no presencial, presencial o semipresencial. Para este fin, se organizan y asignan responsabilidades entre todos los actores educativos en función a las diferentes actividades a cumplir como parte de este proceso.
- 5.3. Concluidas las labores escolares en las II.EE., los docentes **proceden a ingresar en el Sistema de Información de Apoyo de la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) los niveles de logro y/o calificativos** obtenidos por los estudiantes en las diferentes competencias desarrolladas en el marco de la Estrategia Aprendo en Casa (AeC) y si fuera el caso, de más competencias desarrolladas en la I.E. Para este efecto, se ciñen a lo dispuesto por la RVM N° 334-2021 MINEDU y la RM N° 273-2020 MINEDU.
- 5.4. Para la **revisión/elaboración de instrumentos de gestión** el equipo directivo es responsable de organizar con las comisiones existentes (RM 189-2021-MINEDU) la revisión, actualización, elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión escolar. Esta acción se realizará durante las últimas semanas de gestión del mes de diciembre de 2021.
 - Proyecto Educativo Institucional (PEI)
 - Reglamento Interno (RI)
 - Plan anual de trabajo (PAT), tomando en cuenta la normatividad vigente (RM 189-2021 MINEDU).
 - Proyecto Curricular Institucional (PCI).
- 5.5. **EL informe de gestión anual 2021**, debe ser elaborado en trabajo colegiado, teniendo en cuenta el Plan Anual de Trabajo (PAT), los Compromisos de Gestión Escolar 2021, en el formato que se adjunta según el ANEXO 1 del presente documento, y debe ser presentado por el/la director(a) de la I.E. o quien haga sus veces, a efectos de realizar la evaluación de la gestión 2021. Esta información se debe ingresar por mesa de partes y en el formato adjunto al presente, teniendo como plazo hasta el 10 de enero del 2022, **por niveles o códigos modulares**.
- 5.6. Las IIEE que cuentan con el nivel de secundaria deben considerar la RVM 094-2020-MINEDU y la RVM 334-2021-MINEDU.



- 5.7. **Sobre las carpetas de recuperación**, podrán ser elaboradas por el docente del aula o del área respectiva en el marco de la RVM 334-2021-MINEDU, y de esta manera hacerlas llegar oportunamente a los estudiantes que deben desarrollar estas en los meses de enero y febrero 2022. Para este fin, considera a las/los estudiantes que no han logrado desarrollar las competencias mínimas y a quienes no han accedido al servicio educativo durante todo el año (estudiantes que interrumpieron sus estudios, con ingreso tardío, aquellos que no se contactaron o que fueron intermitentes).
- 5.8. En cuanto a la **matrícula escolar 2022** se desarrollará en concordancia a lo establecido en la RM N° 447-2020-MINEDU y las orientaciones emitidas para este fin. El director de la IE es responsable del cumplimiento de la normativa vigente, así como las recomendaciones de la Gerencia y UGEL, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, respecto a las estrategias implementadas por la IE en la publicación de vacantes 2022; como reserva y asignación de vacantes y como de los criterios adoptados para la selección de estudiantes ingresantes y reingresantes a la I.E. a efectos de no incurrir en acciones de discriminación, cobros indebidos y abuso autoridad.
- 5.9. En las II.EE. EBR, EBE y EBA se debe reservar las vacantes reguladas por norma expresa para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve y moderada.

6. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1. **Sobre la evaluación de los estudiantes**, luego de la finalización de las labores escolares los docentes de las IIEE deben realizar el análisis de las competencias básicas establecidas en la normatividad para determinar el último nivel de logro alcanzado por los estudiantes y su posterior registro en el Sistema de Información de Apoyo de la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- 6.2. Para el registro de los niveles de logro o calificativos correspondientes al año escolar 2021, es preciso realizar el cierre del año escolar 2020, si es que aún no se hizo el cierre respectivo.
- 6.3. El docente registra en el SIAGIE el último nivel de logro o calificativo alcanzado por el/la estudiante en el año escolar 2021, el mismo que debe expresar el nivel de desarrollo de la competencia. Para el registro de los calificativos alcanzados por las y los estudiantes se debe tomar en cuenta la RVM 334-2021-MINEDU.
- 6.4. **El registro de calificativos en el SIAGIE para los estudiantes que hayan desarrollado la etapa del refuerzo escolar será hasta el 24 de diciembre del presente año y para los calificativos correspondientes a los resultados del año escolar 2021 el SIAGIE estará habilitado a partir del 31 de diciembre del 2021.**
- 6.5. La situación final se consignará en concordancia con la situación final obtenida por el/la estudiante, pudiendo ser: promoción guiada o promovido.
- 6.6. Se deben redactar conclusiones descriptivas, que serán visibles en el informe de progresos, para el Ciclo I y II del nivel de educación inicial de EBR y EBE, y a partir del Ciclo III de EBR, EBE y ciclos inicial, intermedio y avanzado de EBA, siempre y cuando el nivel de logro alcanzado en la competencia sea C, y, en el caso de otros niveles de logro como B, A y AD cuando el docente lo considere conveniente. Para los años escolares 2020 y 2021 se debe registrar, en las competencias seleccionadas y otras consideradas por la IE niveles de logro AD, A ó B y calificativos de 11 a 20, según corresponda para el grado o ciclo.
- 6.7. El equipo directivo, en coordinación con los docentes harán llegar a los padres de familia, tutores o apoderados el Informe de Progresos de los logros de aprendizaje de los



estudiantes generados por el SIAGIE, de acuerdo al cronograma establecido por la IE tanto del año escolar 2020, como para el año escolar 2021.

- 6.8. En caso de que el/la estudiante no alcance los niveles de logro esperados al finalizar el año escolar 2021, la IE debe determinar las acciones correspondientes para brindar a los estudiantes una nueva oportunidad de lograr aprendizajes mediante el desarrollo de la carpeta de recuperación, en los meses de enero y febrero del 2022.
- 6.9. La IE debe hacer conocer de manera expresa a los padres de familia o apoderados, información que precise si el estudiante desarrollará actividades de promoción guiada en el año 2022: Carpeta de Recuperación en los meses de enero y febrero.
- 6.10. En el caso de que los directores de las II.EE. de EBA no puedan acceder al SIAGIE e ingresar información correspondiente elaboran las actas oficiales de evaluación manualmente y realizan todos los procedimientos en los plazos establecidos.
- 6.11. El director es responsable del ingreso de información al SIAGIE; supervisa y garantiza el ingreso prioritario de las notas correspondientes a los estudiantes en las siguientes situaciones:
 - Que concluyen el ciclo II y ciclo V de EBR y del ciclo intermedio de EBA, a fin de generar las Actas Consolidadas de Evaluación en los tiempos razonables para la emisión y entrega oportuna de Certificados Oficiales de estudios; asegurando las condiciones para la continuidad de sus estudios en los casos que sean necesarios los traslados de matrícula por promoción al nivel o ciclo intermedio superior.
 - Que egresan del 5° Año de Educación Secundaria de EBR y del 4° Año del ciclo Avanzado de EBA, a fin de generar las Actas Consolidadas de Evaluación oportunamente; esto con el propósito de emitir y entregar a tiempo los Certificados de estudio, que cuentan con el código QR para su validez a fin de garantizar la continuidad de sus estudios de educación superior. Para el caso de estudiantes que han concluido el 2° año de educación secundaria que aspiren a postular a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), se procederá conforme a la normativa emitida por MINEDU.
 - Para el ingreso de calificaciones correspondientes al año escolar 2021, **el SIAGIE estará habilitado a partir del 31 de diciembre del presente año, para EBR, EBA y EBE.**
- 6.12. **Las Actas Oficiales Consolidadas de Evaluación se elaboran en el SIAGIE** en base a los calificativos ingresados por los docentes de nivel y/o área curricular, y deben ser aprobadas por el director(a) de la I.E. **hasta el día 14 de enero del 2022** (solo si hubieran cambios posteriores, el responsable del SIAGIE de UGEL hará llegar el comunicado a tiempo), en el caso de las Actas de recuperación, los plazos se establecerán oportunamente a través de un comunicado del área responsable teniendo en cuenta la situación y progresión de los aprendizajes de los estudiantes.
- 6.13. Los casos especiales que se presenten en aplicación a la RVM N° 334-2021 MINEDU, son resueltos por el responsable del SIAGIE cuando la situación así lo requiera.
- 6.14. **Para la determinación de los primeros puestos**, La determinación de los primeros puestos de los estudiantes de 5° grado de secundaria de EBR, será realizada por el directivo de la IE en diciembre, siguiendo lo establecido en la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU con la siguiente excepción: las competencias transversales no se toman en cuenta en los cálculos de la determinación de primeros puestos.



En el caso de los estudiantes del 4° grado del ciclo avanzado de EBA el procedimiento es realizado por el director/a de la institución educativa, de acuerdo al periodo promocional en el que está matriculado el estudiante. **Los certificados oficiales de estudios son emitidos a través del SIAGIE** en base a la información ingresada por los docentes y a los datos consolidados por el Sistema en las Actas Oficiales de Evaluación. El director de la IE es responsable de la emisión de este documento. Los certificados son entregados a los padres o apoderados a petición y en concordancia con la RM N° 432-2020-MINEDU y el D.S. N° 001-2021-MINEDU.

6.15. Las horas de Tutoría y orientación Educativa son asignadas obligatoriamente a todos los docentes nombrados, la Institución Educativa (I.E) en el caso de disponer más horas de tutoría son asignados a los docentes contratados.

7. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Para la distribución de grados y secciones de los docentes del nivel de educación inicial y primaria, de la modalidad de Educación Básica Regular y ciclo inicial intermedio de la modalidad de Educación Básica Alternativa para el 2022 en la medida de lo posible se deben generar las condiciones para que los docentes permanezcan con el grupo estudiantes con los que trabajaron en el 2021 con la finalidad de garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje, así como mejorar el acompañamiento y proceso de consolidación para el 2022.
- 7.2. La GREA en coordinación con la UGEL gestiona el apoyo de las instituciones y organizaciones aliadas a fin de organizar los equipos de voluntariado para el desarrollo de las carpetas de recuperación 2022 para las/los estudiantes que hayan sido identificados y seleccionados por sus docentes para tal fin, y puedan contar con el apoyo y acompañamiento de voluntarios.
- 7.3. Sobre la gestión de las tabletas, en el caso de los estudiantes que culminan educación primaria y secundaria, que se trasladen a otra I.E. que hayan malogrado y/o extraviado las tabletas se deberán ceñir a la RM 267-2021-MINEDU para este fin.
- 7.4. Los aspectos afines no mencionados en el presente documento serán absueltos por el personal del área de Gestión Pedagógica.

Mollendo, diciembre del 2021.



ANEXO 1

I.E.:

CÓDIGO MODULAR/NIVEL EDUCATIVO:

COMPEOMISOS/ACTIVIDADES	LOGROS	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA INSTITUCIONALES PARA EL 2022	SUGERENCIAS DE MEJORA PARA LA UGEL 2022
Compromiso de gestión 1: Progreso de los aprendizajes de las y los estudiantes de la IE o programa.				
Compromiso de gestión 2: Acceso y permanencia de las y los estudiantes en la IE o programa.				
Compromiso de gestión 3: Calendarización y gestión de las condiciones operativas				
Compromiso de gestión 4: Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB				
Compromiso de gestión 5: Gestión de la convivencia escolar en la IE				



Adecuación o adaptación de actividades y/o generación de materiales complementarios				
Revisión de evidencias y retroalimentación a estudiantes.				
Trabajo colegiado y coordinación con el director o equipo directivo				
Otras actividades o proyectos realizados por la IE				
Servicio educativo con Semi presencialidad 2021.				